



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
17 de marzo de 2005  
Español  
Original: francés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire

#### Nota verbal de fecha 9 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire y tiene el honor de informarle de que Bélgica ha adoptado las disposiciones necesarias para aplicar las medidas previstas en la resolución 1572 (2004).

En Bélgica, la exportación de material militar está sujeta a un régimen de licencias de exportación y no se concede licencia de exportación alguna para exportar dicho material a los países sometidos a un embargo impuesto por el Consejo de Seguridad.

Además, Bélgica está obligada a aplicar las disposiciones adoptadas por la Unión Europea para dar cumplimiento a la resolución 1572 (2004). El reglamento No. 174 de la Comunidad Europea, de 31 de enero de 2005, que es directamente aplicable en el derecho interno de Bélgica, impone medidas restrictivas a la prestación de asistencia relacionada con actividades militares en Côte d'Ivoire.